CLASE DE CONTRATO	NUMERO	FECHA		
		DIA	MES	AÑO
COMPRAVENTA	260	17	09	2024

PARTES CONTRACTUALES	
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
NIT.	891.180113-8
REP. LEGAL	ANGIE LORENA GASCA OME
CEDULA	1070015003
DCTO DE POSESION	024 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020
ACTA DE POSESION	34 DEL 01 DE ABRIL DE 2020
DIRECCION	CALLE 3 No. 2-51
TELEFONO	8373088
CONTRATISTA	ALDAMEDICOS S.A.S.
NIT.-	901096469-0
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MERCEDES ARDILA FAJARDO
CEDULA	55.165.862
DIRECCION	CARRERA 46ª#20ª-21 2 PISO - NEIVA
TELEFONO	311-5303683 – 316-3366546
CORREO ELECTRONICO	aldamedicosventas@hotmail.com

JUSTIFICACION / ANTECEDENTES PREVIOS

A) Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según Ley 100 de 1993, se regirán por el derecho privado, y como tal se presiden por las normas del código civil y código de comercio. **B)** Que el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, conforme lo establece el manual de contratación de la entidad, sin embargo, con el fin de garantizar el principio de transparencia y objetividad contractual y lo establecido por el artículo 2 de la ley 100 de 1993 se requirió al contratista propuesto, con el fin de determinar si reúne condiciones requeridas. **C)** Que en el actual estatuto de contratación de la entidad se encuentra descrito el contrato de prestación de servicios, no obstante ser ésta una categoría o tipo especial que se regula por lo previsto al tenor de los artículos 24 numeral 1 literal d; 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) numeral 4 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 82 del decreto reglamentario 2474 de 2008, y demás concordantes donde dichas actividades administrativas y asistenciales de apoyo o profesionales o especializadas pueden suscribirse con personas naturales o jurídicas siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre. **D)** Que la Entidad teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, requiere la compraventa de materiales e insumos para las diferentes áreas asistenciales en cuanto a odontológico, laboratorio, médico quirúrgico, dispositivos médicos y compra de equipos que le permitan a la ESE, el desarrollo de las actividades de salud, conforme a las especificaciones establecidas por la entidad, para dar complemento al servicio y aplicabilidad de los propósitos de la ley 29459 artículo 4 inciso 3 del 26 de noviembre de 2009. **E)** Que

la entidad para el cumplimiento de su función, y para garantizar la adecuada prestación del servicio requiere, mediante el complemento entre personal, infraestructura, así como la dotación de materiales e insumos. **F)** Que ESE HOSPITAL, teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, y las existencias actuales de material médico quirúrgico y laboratorio y dispositivos médicos, resulta insuficiente para garantizar adecuadamente la prestación del servicio, por lo que se hace necesario realizar la compra de este tipo y necesario para la prestación del servicio; por consiguiente se hace necesario obtener apoyo de terceros externos, idóneos y con experiencia para realizar la entrega de dichos insumos, ya que es el medio más adecuado y oportuno, debido a que permite la entrega real de material e insumos necesarios para la prestación del servicio de la ESE HOSPITAL, debido al agotamiento del mismo conforme a la demanda de los servicios en el Municipio. **G)** Así dar cumplimiento de las diversas actividades del Hospital, garantizando el logro de las metas propuestas, enfocándose en cumplimiento de las necesidades y deberes asignados. **H)** Que dicha compraventa deben realizarse por calidad, garantía, oportunidad y economía con una empresa que se dedique a esta labor dentro de la jurisdicción del municipio. **I)** Que la entidad para el cumplimiento de su función, requiere de estos servicios de materiales para las diferentes áreas, los cuales son necesarios para el desarrollo de la actividad y como tal se hace necesario la contratación del servicio. **J)** Que se ha recibido oferta de servicios en la forma que se ha venido indicando, encontrándose que el proponente cuenta con conocimiento en el servicio requerido, idóneo y capacitado. **K)** Que el HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos que justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, el cual se regirá por lo siguiente:

COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO, MEDICO QUIRURGICO, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.

CLAUSULAS CONTRACTUALES

1	**OBJETO**	**COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO, MEDICO QUIRURGICO, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.**
2	**ACTIVIDAD A DESARROLLAR**	El proveedor deberá entregar todos los materiales e insumos de laboratorio, médico quirúrgico, dispositivos médicos que se relacionan a continuación, en cantidades que se le solicite, garantizando la buena calidad de los productos, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones, deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda.

MATERIAL MEDICOQUIRURGICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	ALCOHOL ANTISEPTICO GALON*3.600 ML	GALON	8
2	BOLSA PARA ESTERELIZAR 9*23 NATURAL	CAJA*200 UN	10
3	BOLSA PARA ESTERELIZAR 13.5 CM*25.5 CM	CAJA*200 UN	2
4	GLUTFAR PH CIDO (GLUTERALDEH-365 DIAS) GAL*4L EUFAR	GL*4LT	4
5	GUANTE ESTER 7	PAR	150
6	GUANTE ESTERIL 71/2	PAR	50
7	LIDOCAINA 2% *50 ML	FCO*50 ML	14
8	PAPEL ELECTROCAR EDAN SE3 80*20 MM (ROLLO)	ROLLO	14
9	SABANA RESORTADA DE 2.00*1.00 Y DE 0.90*2.00 MT	UNIDAD	100

		10 SEDA NEGRA C/PIEL#2-0 45 CM 185T JHO — UNIDAD — 240 **11** TOALLITAS*100 — PQ *100 — 4 **12** CLAM UMBILICAL SEGURIDAD ESTERIL UND — UNIDAD — 10 **13** ELECTRODOS PARA ECG DESECHABLE RADIOPACO GOMA EVA, ADULTO-PEDIATRICO, BOLSA*50 UND — BOLSA*50 UNID — 3 **MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO** **ITEM** — **DESCRIPCION** — **UNIDAD DE MEDIDA** — **CANT.** **1** AUTOCREATININA LIQUICOLOR*250ML. REF 10052 o REF: 1005300 POR 300 ML — KIT*250 — 2 **2** COLESTEROL CHOD PAP TOTAL HUMAN 4*100 — KIT 4*100 — 1 **3** COLESTEROL HDL LIQUICOLOR X 200 REF:010084300 — KIT*200 — 1 **4** CONTROL HEMATOLOGIA DIAGON 3*2*5ML*5 PRTS — KIT — 1 **5** DILUYENTE M-53 CAJA *20 LITROS MINDRAY — CJ*20 LT — 3 **6** UREA LIQUICOLOR KIT 2*100 HUMAN REF 10505 — KIT 2*100 — 1 **7** URIN SYTEMS CHROM*20 UNID — CAJA*20 — 1
3	**LUGAR DE EJECUCION**	El lugar para el desarrollo del objeto contractual y entrega de los insumos será en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia.
4	**VALOR**	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.870.450), IVA INCLUIDO en los materiales e insumos no exentos.
5	**FORMA DE PAGO**	Se cancelarán de la siguiente manera: Un (01) pago total conforme la entrega que realice el contratista a la ESE de lo requerido, previa facturación electrónica sobre los insumos suministrados, acta de entrada de almacén, además de seguridad social y parafiscales (cuando aplique), del contratista y de las personas que utilice para el cumplimiento del objeto contratado, así como la verificación por la parte supervisora donde certifique los materiales e insumos suministrados en su totalidad y en debida forma, emitiendo la correspondiente acta con los soportes que considere pertinente. Lo anterior deberá entregar a la parte supervisor o interventora del contrato, y de igual forma llevarlo a la plataforma transaccional SECOP II. El pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores unitarios contenidos en la propuesta, los cuales no podrán ser superiores a los precios del mercado NOTA SECOP II: El contratista, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro a la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera, informe del supervisor donde certifique los materiales y elementos recibidos a entera satisfacción
6	**CONDICION DE PAGO**	El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento de pago por lo entregado a título de venta y facturado.

7	**DURACION**	Ocho (08) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
8	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Hacer entrega de la totalidad de los materiales e insumos objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y esenciales, con eficiencia, oportunidad, calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la ESE HOSPITAL. 2. Proveer de elementos y bienes de óptima y primera calidad, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas en la invitación y en la oferta presentada. 3. Los elementos y bienes suministrados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda. 4. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. 5. Garantizar la calidad de los equipos y/o elementos, mediante los controles y asistencias técnicas respectivas, mediante una garantía extendida de funcionalidad. 6. Disponer de recurso humano calificado para entregar la capacitación y orientación necesaria al personal designado por la ESE HOSPITAL para la funcionalidad de los equipos y elementos entregados dentro del objeto del contrato, cuando sea requerido. 7. Asumir el transporte, cargue y entrega dentro del tiempo estipulado en el contrato de los materiales e insumos objeto del contrato y requeridos por el ESE HOSPITAL. 8. Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual. **B. OBLIGACIONES GENERALES**: 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3) Constituir las garantías pactadas en el contrato. 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ESE, por el incumplimiento del contrato. 9) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 10) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

		PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o especificas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista cuando se requieran.
9	**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**	1) Pagar al contratista lo correspondiente por la ejecución de la actividad. 2) Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 3) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 4) Supervisar el presente contrato.
10	**NATURALEZA DEL CONTRATO**	Es de naturaleza civil, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto, el personal que ejecutará el servicio no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las aquí pactadas, pues su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador del servicio y el HOSPITAL.
11	**SUPERVISION Y FUNCIONES**	La designara el contratante y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato C) Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el HOSPITAL. F) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 6. Las demás inherentes a la función desempeñada.
12	**GARANTÍAS**	En virtud de la naturaleza, cuantía y objeto a contratar, la entidad establece que para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento general	Término de duración del contrato y hasta su liquidación (4 meses)	20% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Término de duración del contrato y 1 año más	20% del valor del contrato

13	**CLAUSULA PENAL**	Sera del veinte por ciento (20%) del valor de este contrato por incumplimiento total de las obligaciones.
14	**MULTAS**	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.

15	**RESPONSABILIDAD**	El CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por el personal designado para el desarrollo de la actividad contratada.
16	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD**	EL CONTRATISTA, deberá participar en la implementación del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud del HOSPITAL y en especial cumpliendo con las obligaciones que se establezcan para el desarrollo de los componentes del Sistema Obligatoria de Garantía de la calidad del Hospital.
17	**APROPIACION PRESUPUESTAL**	Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2024, conforme al CDP y RP anexos al proceso contractual.
18	**CADUCIDAD CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA**	En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, esta será causa para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del contratante; el Hospital mediante resolución motivada, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista.
19	**CADUCIDAD ESPECIAL**	El Hospital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
20	**DOCUMENTOS**	Corresponderá a los requeridos y aportados anexos a la propuesta.
21	**AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**	El contratista, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio y por tanto, el HOSPITAL.
22	**INDEMNIDAD**	El contratista mantendrá indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato.
23	**CONTROVERSIAS**	Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente.
24	**INHABILIDAD, E INCOMPATIBILIDAD**	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato.
25	**IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **Cuando fuera el caso su aplicación.**

26	**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere por parte del contratista Allegar la garantía única para ser aprobada por La Entidad si se requiere en el contrato, y por parte del hospital Aprobar la garantía que ampara el contrato y la elaboración del registro presupuestal. Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, o dentro del mismo término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato En este evento se ordenará la cancelación del número contractual y el correspondiente CDP y RP.
27	**CESION y/o SUBCONTRATACION**	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
28	**SUSPENSION DEL CONTRATO**	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
29	**MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES**	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
30	**TERMINACION DEL CONTRATO.**	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.
31	**LIQUIDACION CONTRACTUAL**	El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la

		extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo.
32	**DEL CONTROL SOCIAL**	El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera.
33	**MANIFESTACIONES**	Cada una de las partes señala y garantiza a la otra que las manifestaciones y anexos que conforman el presente Contrato son válidos, conocidos y asumidos con pleno conocimiento, en forma libre y voluntaria.
34	**CONFIDENCIALIDAD**	Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.
35	**PROTECCION DE DATOS PERSONALES**	LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas

		en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales. PARAGRAFO: La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
36	**PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO**	Las partes declaran expresamente que: Los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita. En el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. PARAGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato se hace en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser validas respecto de la otra y/o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO. - Así mismo, LAS PARTES declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serian beneficiarias reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006, Circular 0009 del 21 de abril de 2016 que le aplican a la EPS, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.1.3

		del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
37	**EFECTOS**	El presente contrato deja sin efecto cualquier otro acuerdo de voluntades verbal o escrito entre las partes, efectuado con anterioridad, en relación con el mismo objeto y bajo el mismo mecanismo de pago establecido por las partes, sin perjuicio que se sigan cumpliendo las obligaciones, hasta extinguirse por cumplimiento.

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.

ANGIE LORENA GASCA OME **C**.C. No. 1.070.015.003 Rep. E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas **Contratante**	**CLAUDIA MERCEDES ARDILA FAJARDO** C.C. No. 55.165.862 Rep. Legal ALDAMEDICOS S.A.S. **Contratista**

Copia: N/A
Proyectó: Sandra Patricia Anaconda Tovar - Apoyo Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor. Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual